



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



La Abogacía del Estado sale en rescate del Ministerio y defiende la celebración de juicios con el LAJ en huelga

En medio de la negociación que mantienen el Ministerio de Justicia con los letrados de la Administración de Justicia (LAJs) en una huelga que ya dura **nueve semanas**, la Abogacía del Estado, a través de la Subdirección General de Coordinación y Apoyo de los Servicios Contenciosos de la Dirección General de lo Contencioso del Ministerio, ha emitido una **nota** sobre la posibilidad de celebrar vistas durante la huelga de los LAJs.

Esta nota de 13 paginas **no es vinculante** para ningún magistrado o tribunal.

Si se celebra un juicio de esta manera, [como ya sucedió en un juzgado laboral de León](#) o en otro contencioso de Madrid, podría haber **nulidad de actuaciones** o llegar a la conclusión que señala la Abogacía del Estado que pueden celebrarse estas vistas.

Lo que plantea además la Abogacía del Estado es que el juez pueda emitir una resolución que obligue al LAJ a firmar y eso es **jurídicamente imposible** según el art. 452 de la LOPJ que preserva la independencia de estos profesionales a nivel de fe pública, como explican a *Economist & Jurist* algún jurista.

En las conclusiones de ese informe **Luis Gonzaga**, abogado del Estado firmante de ese escrito, puntualiza ...